

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que fue recibido constancia de depósitos judiciales por concepto de honorarios del perito. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO DE SOLICITUD DE AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS – RAD.: 47-692-40-89-001-2022-00009-00 DEMADANTE: CNE OIL & GAS S.A.S. a través de apoderado judicial, contra la señora YANEDIS HERNANDEZ BETHAN.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO:

Observado el proceso de la referencia, nos damos cuenta que la parte demandante, CNE OIL & GAS S.A.S. a través de su apoderado judicial Dr. JULIO CESAR DÍAZ GRANADOS DÍAZ, aporta constancia de depósitos judiciales por valor de \$800.000, con destino a cubrir los honorarios del perito evaluador designado en el proceso de la referencia.

Por lo antes expuesto, se hace necesario autorizar el pago de dicho depósito judicial, ya que fue consignado directamente a la cuenta de depósitos judiciales de esta dependencia, para que sean reclamados por el auxiliar de justicia, el señor EDUARD BLADIMIR TELLER FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 85.456.460.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ